MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. GS- 2021 / UPRES - JEFAT 29.25

Sincelejo, 20 de agosto 2021

Capitán
MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad - Atlántico

Asunto: envío evaluación técnica proceso N° PN RASES 8 DESUC 098 2021.
Observación (Subsanación)

En atención al proceso de contratación N° PN RASES 8 DESUC 098 2021 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE ENFERMERIA PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán el resultado de la evaluación técnica realizada al oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CORPORACION ONDAS
NIT O C.C: 900240551-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: BORIS JOSE SEÑAS SIERRA
C.C: 73.549.792
EXPEDIDA: CARMEN DE BOLIVAR
DIRECCIÓN: Kra 24 I N° 9-58 Barrio la Palma
TELEFONO: 3043753675
EMAIL: ondascomunicaciones@gmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Fiel copia del original juan rilaciot

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE CORPORACION ONDAS (cumple con diligenciar y presentar junto con la *oferta el formato de Especificaciones Técnicas)*

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
1	Los insumos y/o elementos a entregar deben corresponder a las especificaciones técnicas solicitadas.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica y corresponde a lo solicitado.
2	El contratista garantizará la fecha de vencimiento de los insumos y materiales a ofertar, esta debe ser superior a un año de la fecha de la entrega a la unidad prestadora de salud sucre.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
3	Los insumos, y demás se recibirán en empaques, cajas, bolsas y/o paquetes debidamente sellados, para los que aplica la consideración de fechas de vencimiento y registros INVIMA deben ser claros y visibles	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
4	El Contratista se comprometerá a realizar las entregas en forma tracto sucesivo según lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Sucre la cual se estipulará en dos entregas, la primera será dentro de los 10 días siguientes al inicio de contrato una vez que se encuentre perfeccionado y legalizado y la segunda según lo solicitado por el Área en coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de la unidad prestadora de salud sucre.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
5	El contratista se compromete a mantener suficiencia de los INSUMOS y MATERIALES solicitados para cubrir las eventuales necesidades durante el tiempo de la garantía.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
6	El contratista se compromete a cambiar los INSUMOS y MATERIALES, sin costo alguno para la unidad prestadora de salud sucre., que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
7	Finalmente, cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.

Fiel copia del original juan.rodriguez

8	El Oferente garantizará la entrega de los Materiales solicitados en las cantidades requeridas.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
9	El Oferente deberá certificar la sostenibilidad en los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Quien presente oferta debe ser distribuidor y contar con instalaciones para almacenamiento y distribución de los productos.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica y anexa formato de sostenimiento de precios que a su vez manifiesta que las instalaciones se encuentran en Kra 24 I N° 9-58 Barrio la Palma Sincelejo TELEFONO: 3043753675 EMAIL: ondascomunicaciones@gmail.com
10	El oferente deberá contar con sede en nuestra ciudad (SINCELEJO) o si no cuentan con sede deben contar con los medios para resolver devoluciones y nueva entrega en un término máximo de setenta y dos (72) horas posteriores al requerimiento, para ello se deberá certificar este ítem por escrito.	**CUMPLE**		Manifiesta que las instalaciones se encuentran en Kra 24 I N° 9-58 Barrio la Palma de Sincelejo TELEFONO: 3043753675 EMAIL: ondascomunicaciones@gmail.com
11	El oferente se comprometerá a cambiar los elementos, sin costo alguno para la unidad prestadora de salud sucre, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de las 72 horas siguientes a la entrega. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
12	Si es fabricante: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM expedido por el INVIMA (Arts. 8 y 9, Decreto 4725 de 2005), (Anexar certificados)	**No aplica**	**No aplica**	Revisado el certificado de existencia y representación legal del oferente en su objeto social aparece como "Suministrar materiales educativos y didácticos insumos hospitalarios y biomédicos, materiales para laboratorio clínico y educativo insumas agropecuarios y agrícolas, productos populares equipos técnicos y tecnológicos así como insumos alimenticios e implementos para el aseo papelería y mobiliarios para oficina. El cual no especifica su calidad como fabricante.
13	Si es importador y/o distribuidor: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA o certificado de la seccional de salud de su localidad (Arts. 10 y 11 del DEC. 4725 de 2005, ver Res. 1478 de 2006), (Anexar certificados)	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado. Anexa: certificación de la Secretaria De Saluc Departamental Vigilancia y Control De Medicamentos. Resolución N° 286 de 2021 de subsanación con referente a ítem 13 del anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
14	El oferente deberá comprometerse a dar el entrenamiento a los usuarios solicitantes de dichos elementos para el adecuado manejo de los mismos y el seguimiento con asesoría científica.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato

Fiel copia del original juan.rodelo

				anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
15	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien** Los oferentes deberán presentar certificaciones de mínimo un (01) contrato ejecutado cuyo objeto sea igual o similar y que se haya celebrados durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide, firma autorizada, entidad pública o privada del contratante, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin. ***En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos en el anexo 11 del presente estudio, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012***	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado. Anexa certificación de la entidad SEMFU donde certifican contrato de suministro de materiales y equipos hospitalarios por valor de $90.000.000
16	***Elementos De Protección Personal*** **Fichas técnicas y manuales de uso.** Las fichas técnicas y manual de uso de los elementos de protección personal, son documentos que deben proveer el fabricante o distribuidor, su entrega debe ser parte de las especificaciones técnicas para la adquisición de estos bienes. La ficha técnica debe como mínimo, contener la siguiente información: • **Nombre del fabricante**: esta información se recomienda que aparezca en el encabezado. • **Nombre y referencia del EPP**: denominación técnica y/o comercial, junto con la referencia o modelo con el cual se puede identificar de manera más precisa. • **Imágenes ilustrativas del EPP:** imágenes ilustrativas de fotos del producto (se recomienda de varias vistas), de igual manera se recomienda tener fotos de la funcionalidad de la estructura. **Aplicaciones:** el fabricante debe suministrar dentro de la ficha técnica, las aplicaciones más generales para las cuales el elemento de protección personal es funcional. Estas aplicaciones pueden contener: (actividades para cual es funcional el EPP, condiciones de trabajo para el cual es funcional el EPP).	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
17	**Especificaciones técnicas del EPP**: incluyendo como mínimo, según aplique: • Descripción técnica del EPP. • Peligros para los cuales está diseñado. • Características y materiales: en esta sección, se debe mencionar los materiales principales y secundarios, además de relacionar estos con las características de uso con la persona y/o con las condiciones de trabajo. • Normatividad relacionada: se debe especificar la normatividad y las características de funcionalidad con la cual está aprobado, certificado o fabricado el elemento o producto. • Factores de protección: por ejemplo, tasa de reducción de ruido, capacidad de filtración, temperatura máxima, etc. • Características de compatibilidad e incompatibilidad con otros EPP. • Información adicional: especificar consideraciones especiales o adicionales, que sean pertinentes. • Información de garantía: en este apartado, es necesario que el fabricante indique las condiciones de garantía de acuerdo con la normatividad legal aplicable.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.

Hospital del Sur juan.palacio

	• Datos de contacto local del fabricante, importador o distribuidor: es necesario que, dentro de la ficha técnica, el fabricante o emisor de la misma, incluya los datos de contacto para brindar soporte técnico, de garantía y de mantenimiento.			
18	**El manual de uso debe contener como mínimo:** **Instrucciones y restricciones de uso:** en esta sección se deben especificar los aspectos más relevantes que orienten al usuario a manipular de manera correcta, los equipos y elementos de protección personal que serán usados. Las instrucciones de uso deben cumplir mínimo las siguientes características: • Especificar condiciones de trabajo en las cuales deben o no, ser utilizados. • La configuración funcional del EPP. • Aspectos relacionados para evitar daños al EPP. • Procedimiento para la postura, montaje, ajuste o configuración del EPP. • Indicaciones de inspección, limpieza, mantenimiento y almacenamiento. • Limitaciones o advertencias: describir las limitaciones de uso del EPP, con respecto a sus límites técnicos de diseño. **Nota:** El fabricante debe brindar y suministrar, toda la información pertinente al usuario acerca del elemento de protección personal, presentes en la ficha técnica y el manual de uso.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.
19	***SUSTANCIAS QUÍMICAS*** **Hojas de seguridad y Fichas técnicas** En atención al Decreto 1496 del 06 de agosto del 2018, I ARTÍCULO 8 "Fichas de Datos de Seguridad - FDS. El fabricante y/o importador deberá elaborar la Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo a lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA; así mismo, deben garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración. "El fabricante, importador y/o comercializador, deben suministrar a los empleadores o trabajadores que utilicen o comercialicen productos químicos las Fichas de Datos de Seguridad y serán responsables por la calidad de la información de dicha Ficha" del citado decreto las fichas de datos de seguridad de los productos químicos suministrados a la Unidad Prestadora de Salud Sucre.	**CUMPLE**		El oferente cumple con este requisito pues dentro de la propuesta se verifica el formato anexo N°1 y marca que cumple con lo solicitado.

DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente debe presentar oferta, la cual deberá cumplir con las características y condiciones técnicas mínimas descritas para el servicio objeto del presente proceso de contratación, según lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- ✓ Acreditación de experiencia: De acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se exigirá experiencia mínima. **CUMPLE**
- ✓ La propuesta presentada deberá cumplir con la descripción de las especificaciones técnicas contenidas en el (ANEXO 1). **si cumple con el ítem 13 del anexo 1**
- ✓ Diligenciamiento del Anexo No. 9 "Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)". **CUMPLE**
- ✓ Diligenciamiento del Anexo No. 3 "Compromiso de Buenas Normas Ambientales" **CUMPLE**
- ✓ La validez de la oferta debe ser mínimo de 60 días calendario. **CUMPLE**

Fiel copia del original juan.pabon

CONCLUSION: Revisado la oferta de la entidad CORPORACION ONDAS con NIT 900240551-0

Se determina que esta entidad si cumple en el ítem 13 del anexo N°1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** (Subsanación)

Ahora bien, en relación a las observaciones presentadas dentro del proceso N° PN RASES 8 DESUC 098 2021 evaluación técnica (Subsanación), esta dependencia realizo un análisis pormenorizado de las actuaciones surtidas a lo largo de dicho proceso y, en especial de la evaluación técnica, por consiguiente, se percata este funcionario que le asiste razón a la entidad CORPORACION ONDAS, lo anterior teniendo en cuenta que:

De acuerdo a la Resolución del Ministerio de la Protección Social 4002 de 02 de noviembre de 2007, establece que:

"El presente Manual establece los requisitos que deben cumplir los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano, con el fin de garantizar que estos no alteren la calidad establecida por el fabricante.

El cumplimiento de dichos requisitos le otorga a la autoridad sanitaria competente, el soporte técnico para expedir el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento, CCAA. Los establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, pero que tengan a su cargo el manejo de los mismos, se regirán por las disposiciones contempladas en el Modelo de Gestión de Servicios Farmacéuticos.

Los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del Certificado de Acondicionamiento y Almacenamiento, CCAA; no obstante, serán objeto de vigilancia y control por parte de las Direcciones Territoriales de Salud".

Asimismo, la Resolución No. 1403 de 2007, indica que:

"*Los sujetos de control regulados por el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, no necesitan del Certificado de Capacidad de Almacenamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, para la venta de dispositivos médicos. La capacidad para almacenar los dispositivos médicos por parte de estos establecimientos será verificada por la entidad territorial de salud al momento de la autorización en la visita siguiente al momento en que entre en vigencia la presente reglamentación*"

De lo anterior se puede deducir que, la Resolución N° 286 de 2021 expedido por la Secretaria De Salud Departamental Vigilancia Y Control De Medicamentos, aportada por la entidad Corporación ONDAS, es válida, por lo tanto, la entidad SI CUMPLE con el ítem 13 del anexo 1 en el proceso N° PN RASES 8 DESUC 098 2021, lo anterior teniendo en cuenta la normatividad anteriormente relacionada, la cual establece que dicha certificación no es necesaria para los comercializadores que no importen y que estén dedicados

Hay copia del original juan palacio

exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos, como lo es el caso de la Corporación en mención.

Atentamente,

Patrullero **JAIRO JESUS NEGRTE MENDEZ**
Evaluador técnico proceso PN RASES 8 DESUC 098 2021

Elaborado Por: PT Jairo Jesús Negrete Méndez
Revisado por: CPS Diana Muñoz Ortiz
Revisado por: CPS Eric Manuel Carrascal Lázaro
Fecha de Elaboración: 20/08/2021
Ubicación: C:\ Documentos\esmir2021

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Calle 26 N°16ª – 24 Sabanas de Nariño Sincelejo
Telefax 5-2816581Correo Electrónico Institucional
Desuc.upres@policia.gov.co

Fiel copia del original juan.palaciot